

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS-MDS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	10721846020	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Hora de envío :	18:56:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto al Capítulo II, Documentación de presentación obligatoria literal g pág. 20 de las bases estándares, solicitan lo siguiente:

g) Copia vigente del certificado de fumigación o saneamiento ambiental de producción, que cuente mininamente con actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua, expedida por una entidad autorizada por DIRESA/DISA/DIGESA.

Al respecto, se solicita al comité de selección aclarar el tiempo de vigencia del certificado de fumigación, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del estado con respecto al artículo 2 ¿ literal c) Transparencia.- Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad¿¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 ¿ literal c) Transparencia Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria después de analizar la observación del participante decide acoger la observación. Se aclara que el tiempo de vigencia del certificado de fumigación o saneamiento ambiental es no mayor de 06 meses a la presentación de ofertas. Se corrigira en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nota: Vigencia del certificado de fumigación o saneamiento ambiental es no mayor de 06 meses a la presentación de ofertas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	10721846020	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Hora de envío :	18:56:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto al Capítulo II, documentación de presentación obligatoria, literal i (pág. 20) mencionan lo siguiente:

i) Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses) a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. correspondiente a la línea de producción del producto ofertado. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451- 2006/MINSA ¿Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programa sociales de alimentación¿ y DS. 007-98-sa ¿Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas¿. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a lo previsto en la R.M. N° 451-2006- MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo a nombre del tercero, emitido bajo la misma normativa y vigencia

Al respecto, se solicita al comité de selección que en los documentos para la admisión de la oferta y en las especificaciones técnicas el certificado técnico productivo a nombre del fabricante sea de carácter oficial en cumplimiento al OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA.

Asimismo, se solicita al comité de selección que la presentación del certificado de terceros sobre el acondicionamiento de materias primas sea el certificado de harinas cocidos u hojuelas precocidas para acreditar el cumplimiento de los artículos 23 al 30 de la R.M. N° 451- 2006/MINSA ¿Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programa sociales de alimentación¿, todo ello de acuerdo a la Ley de Contrataciones del estado con respecto al artículo 2 ¿ literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** j **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA. Ley de Contrataciones del estado 30225, artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria después de analizar la observación del participante decide acoger la observación. La condición del certificado es de carácter oficial correspondiente a la línea de producción del producto ofertado y con la finalidad de promover libre concurrencia de postores el comité de selección decide también acoger en cumplimiento de los artículos 23 al 30 de la R.M. N° 451- 2006/MINSA, el certificado técnico productivo de terceros correspondiente a la línea de productos cocidos de reconstitución instantánea o a la línea de productos precocidos que requieren cocción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nota: Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta de carácter oficial con una antigüedad no mayor a 6 meses correspondiente a la línea de producción del producto ofertado.
Nota: Copia del certificado Técnico productivo a nombre del tercero de carácter oficial para acondicionamiento de las materias primas de la línea de productos cocidos de reconstitución instantánea o de la línea de productos precocidos que requieren cocción siempre y cuando se pueda verificar el acondicionamiento de cada una de las materias primas en el flujograma de producción.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	10721846020	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Hora de envío :	18:56:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto al Capítulo IV, factores de evaluación, literal c (pág. 49) mencionan lo siguiente:

- Copia del Certificado de inspección BPM e Higiénico Sanitario de planta a nombre del fabricante emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL con una antigüedad no mayor de 06 meses a la fecha de presentación de ofertas, correspondiente a la línea del producto ofertado y que haya sido emitido teniendo como documento normativo la R.M. N° 451- 2006/MINSA ¿norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación ¿; D.S. 007- 98-SA ¿reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas ¿; Código de Prácticas Principios Generales de Higiene de los Alimentos. CXC1-1969, Rev. 2020). (harina)

Se solicita al comité de selección que el certificado de inspección BPM e Higiénico sanitario de planta para las harinas sea de carácter oficial en cumplimiento al OFICIO MULTIPLE N° 016-2021-INACAL/DA, todo ello de acuerdo a la Ley de Contrataciones del estado con respecto al artículo 2 ¿ literal a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: c **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del estado 30225, artículo 2 ¿ literal a) Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el area usuaria después de analizar la observación del participante decide acoger la observación. La condición del certificado es de carácter oficial correspondiente a la línea de producción del producto ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nota: Copia del Certificado de inspección BPM e Higiénico Sanitario de planta a nombre del fabricante de carácter oficial correspondiente a la línea del producto ofertado (harina)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-CS-MDS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Ruc/código :	10721846020	Fecha de envío :	11/06/2024
Nombre o Razón social :	LINARES LIZA HILDA FERNANDA	Hora de envío :	18:56:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto al ANEXO N° 4 pág. 63; solicitamos al comité de selección indicar la fecha, hora y lugar, todo ello de acuerdo a la Ley de Contrataciones del estado con respecto al artículo 2 ¿ literal c) Transparencia. - Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad¿¿.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: . **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del estado 30225, artículo 2 ¿ literal c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria despues de analizar la observación del participante decide acoger la observación. Se indicara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La prueba de aceptabilidad se ejecutará un día habil antes de la presentación de ofertas a horas 11:00 en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABAINO.